



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2021-CU.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de julio de 2021 sobre el punto de agenda 2. CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115° y 116°, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241°, 242° y 243°, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el Subcapítulo III “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de personal”, establece: “**8.1. e) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.**”; asimismo, los numerales 8.2 y 8.3 del acotado Art. 8° establecen que “**8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Para el caso de las plazas docentes a las que se refiere el literal i) del numeral precedente es requisito el Informe emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación respecto del financiamiento de las plazas vacantes identificadas por la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Viceministerio de Gestión Pedagógica, según la plazas codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus o el que haga sus veces del Ministerio de Educación, y su registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Para dicho registro el referido Informe debe ser remitido al Ministerio de Economía y**





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

*Finanzas para el registro y actualización de todas las plazas docentes en el AIRHSP. Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes. Esta obligación resulta también aplicable al nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, en cuyo caso se requiere informe favorable de la Oficina de Presupuesto del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.”; **8.3.** Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.”;*

Que, mediante Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 7°, 8° y 9° que el Consejo Universitario aprueba el cuadro de plazas docentes ordinarias a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, [www.unac.pe](http://www.unac.pe); la convocatoria a Concurso Público para nombramiento de Docentes a nivel nacional, se efectuará por acuerdo y resolución del Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del presente Reglamento, la convocatoria se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en cada Facultad y la respectiva certificación presupuestal;

Que, con Resolución N° 108-2021-CU del 08 de julio de 2021, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuarenta y siete (47) plazas en total; dos (02) plazas de auxiliar a dedicación exclusiva y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Administrativas; tres (03) plazas de auxiliar a tiempo parcial y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Contables; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial y dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Económicas; cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial 10 horas y una (01) plaza de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ciencias de la Salud; dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuatro (04) plaza de auxiliar a tiempo parcial y dos (02) plazas a tiempo completo para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial, tres (03) plazas de asociado a dedicación exclusiva, dos (02) plazas de asociado a tiempo parcial y dos (02) plazas de principal a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial, una (01) plaza de auxiliar a tiempo completo, una (01) plaza de auxiliar a dedicación exclusiva, una (01) plaza de asociado a tiempo completo y una (01) plaza de asociado a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y cuatro (04) plazas de asociado a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Química, según se detalla;

Que, el señor Rector (e) mediante el Oficio N° 249-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL (Registro N° 7051-2021-08-0000335) recibido el 16 de julio de 2021, dispone se agende en el próximo Consejo Universitario la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, así también con Resolución N° 117-2021-CU del 19 de julio de 2021, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de trece (13) plazas en total; correspondiendo cuatro (04) plazas de asociado a dedicación exclusiva, dos (02) plazas de asociado a tiempo completo y una (01) plaza de asociado a tiempo parcial para la Facultad de Ciencias Económicas; dos (02) plazas de auxiliar a tiempo completo y cuatro (04) plazas de auxiliar a tiempo parcial para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respectivamente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 2. CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS, efectuado el debate correspondiente, acordaron, aprobar la Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao para las sesenta plazas (60) plazas en total,



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

distribuidas en cuarenta (40) plazas en la categoría de Auxiliar, dieciocho (18) plazas en la categoría de Asociado y dos (2) plazas en la categoría de Principal que fueron aprobadas por el Consejo Universitario; en consecuencia se aprueba el Cronograma del mencionado concurso;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 249-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 16 de julio de 2021, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** la **Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao** para las sesenta (60) plazas en total, distribuidas en cuarenta (40) plazas en la categoría de Auxiliar, dieciocho (18) plazas en la categoría de Asociado y dos (2) plazas en la categoría de Principal que fueron aprobadas mediante Resoluciones N°s 108 y 117-2021-CU del 08 y 19 de julio de 2021; en consecuencia se aprueba el Cronograma del mencionado concurso, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional y en el portal web <a href="http://www.unac.edu.pe">www.unac.edu.pe</a>	21 de julio de 2021
Venta de Bases	22 de julio al 2 de agosto de 2021
Inscripción y Recepción de Documentos	03 al 06 de agosto de 2021
Instalación de los Jurados Calificadores y Calificación de expedientes	09 y 10 de agosto de 2021
Publicación de postulantes aptos, en el portal web: <a href="http://www.unac.edu.pe">www.unac.edu.pe</a>	11 de agosto de 2021
Sorteo de tema para la Clase Magistral	12 de agosto de 2021
Clase Magistral y Entrevista Personal	13 de agosto de 2021
Presentación de reclamos	16 de agosto de 2021
Absolución de Reclamos	17 de agosto de 2021
Publicación de resultados, en el portal web: <a href="http://www.unac.edu.pe">www.unac.edu.pe</a>	18 de agosto de 2021
Aprobación por los Consejos de Facultad	20 de agosto de 2021
Aprobación por el Consejo Universitario	24 de agosto de 2021

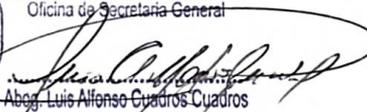
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
 cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.